



FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	2
Idem (semestre).....	80	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EX-  
CEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 29.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, en el ganado existente en término municipal de Villasayas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, los locales ocupados por animales enfermos, y zona de inmunización todo, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos, destrucción de los cadáveres, tratamiento con dosis elevadas de suero en los enfermos, que presenten elevación de temperatura, se efectuará la correspondiente desinfección de los locales ocupados por animales enfermos. Se declarará extinguida la epizootia transcurridos quince días sin la presentación de nuevos casos.

Soria 4 de marzo de 1952.

El Gobernador,  
LUIS LOPEZ PANDO.

575

CIRCULAR NÚM. 30.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado existente en término municipal de Berlanga de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, los locales ocupados por animales enfermos, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento riguroso de los animales enfermos y sospe-

chosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres por la cremación, se prohibirá el comercio de cerdos dentro de las zonas indicadas, hasta que se declare la extinción de la epizootia. Se considerará extinguida la enfermedad después que hayan transcurrido treinta días sin registrarse ningún nuevo caso.

Soria 11 de marzo de 1952.

El Gobernador,  
LUIS LOPEZ PANDO

576

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Próximo a terminar el mandato de los Procuradores en Cortes elegidos en representación de los Colegios de Abogados, Registradores de la Propiedad, Notarios y Procuradores de los Tribunales, y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley de creación de las Cortes Españolas, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se hace necesario proceder a la nueva elección de representantes de dichas Corporaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Los colegios de Abogados, Registradores de la propiedad, Notarios y Procuradores de los Tribunales procederán a la designación de representantes en las Cortes Españolas, con arreglo a las normas electorales establecidas por los respectivos decretos de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis entendiéndose referidas las fechas que en los mismos se expresan a los días veintiuno y veintiocho de marzo del corriente año.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BAÑALES.

(B. O. del E. del día 10 de M.)

### Comandancia de Marina de Barcelona

Relación de los individuos inscriptos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1933, en la fecha y población que al frente de cada uno se expresa, están comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1953, de la Marina de la Armada, que deben ser baja en el alistamiento del Ejército, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento de la Armada de 14 de diciembre de 1933 y los artículos 114 del reglamento para su aplicación y el 71 del vigente reglamento del Ejército de 6 de abril de 1943:

498. Yagüe Gómez, Amador; hijo de Jerónimo y Antonia, nacido el 30 de abril, en Arenillas (Soria).

599. Del Campo Tell, Epifanio; hijo de Vicente y Sebastiana, nacido el 22 de mayo, en Villaciervos (Soria).

Barcelona 6 de marzo de 1952.—El C. de N. 2.º Comandante, Angel Gamboa. 560

### Juzgados de primera instancia

SORIA

Olmos Pérez, Francisco; de 31 años de edad, hijo de Nicasio y de Dorotea, natural de Nules, partido judicial de idem, provincia de Castellón, de estado casado, profesión vendedor ambulante, vecino de Zaragoza, últimamente domiciliado en Las Graveras (Torrero), procesado en sumario número 196 de 1951 sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria al objeto de ampliar su declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento, de que en otro caso, será declarado rebelde.

Soria 21 de febrero de 1952.—Amador García Royo.—El Secretario judicial, P. V., Luis Main. 570

Por la presente, en virtud de providencia dictada por el Sr. Magistrado Juez de primera instancia de este partido, en demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Ecequiel Heras de Francisco, en nombre de D. Mariano Alcega Muñoz, en concepto de Cura Ecó-

nomo de la Parroquia del pueblo de Los Rábanos, sobre reivindicación de la Ermita de Nuestra Señora la Virgen de Sinova, radicante en término de dicho pueblo, y sobre otros extremos, contra D.ª María García Revuelto y otros, se emplaza por medio de este edicto a las demandadas D.ª Rosa Morales García, asistida de su esposo D. Luis Manrique ausentes de España, y cuyo paradero y domicilio se desconoce; y a D.ª Angela Morales García, asistida de su esposo D. Feliciano García, cuyo paradero y domicilio también se desconoce, para que dentro del término improrrogable de nueve días y tres más en razón a la distancia de varios de los demandados, comparezcan en los autos, personándose en forma, encontrándose las copias de la demanda y documentos en esta Secretaría; bajo apercibimiento, de si no lo hicieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 7 de marzo de 1952.—El Secretario, P. V., Luis Main.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Amador García Royo. 571  
74.—Derechos 74 pesetas.

### AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en pública subasta por segunda vez, el aprovechamiento de pastos del monte Robledillo núm. 175 del Catálogo, de la pertenencia de Soria y su Tierra, para 300 reses lanaras durante el año forestal 1951-52.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 2.100 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha cantidad.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con 475 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, a la mesa constituida el día

de celebración de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial de la provincia* del día 11 de septiembre de 1950 y económico-administrativas del Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en la Administración de Rentas y Exacciones, a disposición de los licitadores.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 8 de marzo 1952.—El Alcalde, Mariano Iniguez. 568

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ..... en el monte ..... se compromete a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta, advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).  
75.—Derechos 124 pesetas.

#### CABREJAS DEL PINAR

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia se saca a subasta pública el aprovechamiento de 632 pinos secos y desarraigados (2.º lote), que cubican 230.730 metros cúbicos de madera y 34.609 metros cúbicos de leñas de copas, del monte Dehesa Comuna, núm. 118 del Catálogo y de la pertenencia de Cabrejas del Pinar, bajo el tipo máximo de tasación de pesetas 43.951'30 y mínimo de 40.031'39 pesetas, no admitiéndose proposiciones que superen al primero ni inferiores a la fijada como tope mínimo respectivamente.

Referida subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa a las once horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

El aprovechamiento de referencia ha sido clasificado como correspondiente al Grupo 1.º y solo podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificados de la clase A, B o C, estando exento de cupo de traviesas a la R.E.N.F.E.

El pliego de condiciones que debe regir la ejecución de este aprovechamiento, está inserto en el *Boletín ofi-*

*cial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, de pósitos y mejoras que haya lugar, así como también será de su cuenta el pago de anuncio, Servicio Nacional de la Madera, Derechos Reales en la Delegación de Hacienda de Soria y todos cuantos pagos se deriven de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y hasta las trece horas del inmediato anterior al señalado para la subasta, previa constitución de un 5 por 100 del tope mínimo de tasación en la Depositaria municipal, en concepto de Depósito provisional.

Cabrejas del Pinar 27 de febrero de 1952.—El Alcalde, Máximo García.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del Certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número .... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada ....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional, y hoja de compras número .... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ( $c=a+b$ )....

d) Índice adicional .....

I) Índice de adjudicación total ( $I=c+d$ )....

..... a ..... de ..... de 19 .....

El interesado,  
76.—Derechos 220 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia se saca a subasta pública el aprovechamiento de 384 pinos tronchados y desarraigados, que cubican 136.701 metros cúbicos maderables y

20.505 metros cúbicos de leñas de copas del monte Dehesa del Valle, número 118 del Catálogo y de la pertenencia de Cabrejas del Pinar, bajo el tope máximo de tasación de 25.849'44 pesetas y el mínimo de 23.554'57 pesetas, no admitiéndose proposiciones que superen la cantidad fijada como postura máxima ni inferiores a la mínima respectivamente.

Dicha subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa a las once horas del día siguiente hábil, al que termine el plazo de diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al Grupo 1.º y sólo podrán concurrir a la subasta los poseedores del certificado de la clase A, B o C, estando exento de cupo de traviesas a la R. E. N. F. E.

El pliego de condiciones que debe regir la ejecución de este aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, de pósitos y mejoras que haya lugar, así como también será de su cuenta el pago de anuncio, Servicio de la Madera, Derechos Reales en la Delegación de Hacienda de Soria y todos cuantos pagos se deriven de la subasta.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y hasta las trece horas del inmediato anterior al señalado para la subasta previa constitución de un 5 por 100 del tope mínimo de tasación en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional.

Cabrejas del Pinar 3 de marzo de 1952.—El Alcalde, Máximo García.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase de ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. .... presentada .....

a) Índice de empresa correspon-

diente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ...., presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ( $c=a+b$ ).

d) Índice adicional .....

I) Índice de adjudicación total ( $I=c+d$ ).

..... a ... de ..... de 195 ...

El interesado,  
77.—Derechos 214 pesetas.

#### AREVALO DE LA SIERRA

Cumpliendo lo ordenado por el Distrito Forestal de Soria, y acuerdo de esta Corporación, se anuncia en pública subasta los pastos del monte Garagüeta, núm. 110 de la pertenencia de Arévalo y Torrearévalo aprovechable con 600 reses lanares desde 11 de junio hasta 30 de Septiembre del año actual.

El tipo de tasación, base de la subasta, es el de 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las nueve de la mañana el día siguiente hábil al que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en el *Boletín oficial* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la mesa constituida al efecto el día de la subasta, previa constitución del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por el pliego de condiciones facultativas publicado en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 11 de septiembre de 1950, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de este anuncio y demás gastos que se originen en la subasta.

Arévalo de la Sierra 7 de marzo de 1952.—El Alcalde, Francisco San Juan. 551  
78.—Derechos 74 pesetas.

#### ALMENAR DE SORIA

Existiendo paralizada en arcas nacionales del Servicio Nacional de Pósitos la cantidad 8.246'78 pesetas y 236'80 pesetas en arcas municipales, se anuncia al público su reparto para que durante el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente, pudiendo presentar solicitudes en esta Alcaldía o en Dirección general de Pósitos sita en Madrid en el Ministerio de Agricultura.

Almenar de Soria 4 de marzo de 1952.—El Alcalde, Julián Garcés.

Imprenta provincial.